

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000155 -2025/SUNAT**

### **DESIGNA AL OFICIAL DE MEJORA DE CALIDAD REGULATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**

Lima, 07 de mayo de 2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5-A de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual ejerce la rectoría de dicho sistema administrativo a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1565 se aprueba la Ley General de Mejora de Calidad Regulatoria (LGMCR) con el objeto de fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la LGMCR establece que el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria (OMCR) es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como de ser el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, los artículos 15 y 16 del Reglamento de la LGMCR, aprobado por el Decreto Supremo N.º 023-2025-PCM, disponen que es obligación de las entidades designar y contar con un OMCR titular y alterno; y que dicha designación se realiza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 16.2 del citado artículo 16 dispone que el OMCR y su alterno son responsables de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento de la LGMCR, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y de los demás lineamientos emitidos en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; además, actúan como punto de enlace con la Secretaría Técnica de la CMCR;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al OMCR de la SUNAT, estimándose conveniente que dicha designación debe recaer en la jefatura de la Secretaría Institucional, así como designar al OMCR alterno;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al (a la) Secretario(a) Institucional como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

**Artículo 2.-** Designar al señor Jhonn Christhiam León Olórtegui, profesional de la Secretaría Institucional, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria alterno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la Sede Digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)).

Regístrese y comuníquese.

**MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**